



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

DON ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER:

En ejercicio de las competencias atribuidas al Municipio para la Ordenación del tráfico en vías urbanas en los artículos 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades por el artículo 21.1.e) de la referida Ley de Bases

DISPONGO:

Con motivo de la ejecución del servicio de “*Vigilancia, explotación y mantenimiento integral de las estaciones de tratamiento, bombeo y depuración de aguas residuales del municipio de El Rosario*”, y ante la necesidad de realizar **labores urgentes de limpieza en la estación de bombeo de aguas residuales**, debido a la **acumulación de toallitas y sedimentos arrastrados como consecuencia de las recientes lluvias**, se hace necesario adoptar las siguientes medidas:

1. Fecha y horario de actuación:

El corte de carril se llevará a cabo **el jueves 18 de diciembre de 2025, a partir de las 07:00 horas**, prolongándose hasta la finalización de los trabajos.

2. Restricciones de estacionamiento y regulación del tráfico:

- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en el tramo afectado durante el periodo de actuación.
- La empresa adjudicataria instalará la señalización homologada correspondiente con la debida antelación, indicando las restricciones de circulación y aparcamiento.
- Se garantizará la seguridad vial y el adecuado desarrollo de los trabajos, adoptando las medidas necesarias para minimizar las molestias a residentes, usuarios y comercios de la zona.
- La empresa responsable se compromete a ejecutar las tareas con la máxima celeridad, asegurando que, una vez finalizadas, la vía quede plenamente operativa.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario



Asimismo, se recuerda a la ciudadanía que las toallitas húmedas, aunque se comercialicen como “desechables”, no deben arrojarse al inodoro, ya que provocan graves problemas en las redes de saneamiento, averías en las instalaciones y costes adicionales que repercuten en el conjunto del municipio. **Se apela al civismo y a la colaboración vecinal para un uso responsable de la red de saneamiento.**

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos oportunos.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

